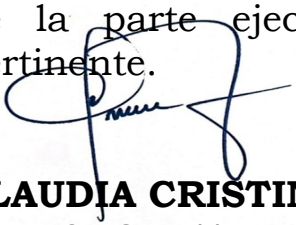




República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali **25 de julio de 2023**. A despacho del señor Juez el presente proceso ejecutivo informando que dentro del término respectivo el Curador Ad Litem de la parte ejecutada formuló excepciones. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ejecutivo Laboral de Primera Instancia.
Demandante	Colfondos S.A Pensiones y Cesantías
Demandado	Cooperativa de Trabajo Asociado Mejorando Bienestar CTA
Radicación n.º	76 001 31 05 019 2021 00367 00

AUTO INTERLOCUTORIO No 1274

Cali, veinticinco (25) de julio del dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el Curador Ad Litem de la parte ejecutada presentó escrito de excepciones dentro del término concedido para ello, visible en el Archivo 19 del E.D., proponiendo como medios de defensa los que denominó “PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN EJECUTIVA, CULPA EXCESIVA DEL FONDO y RESPONSABILIDAD DEL FONDO”.

En ese sentido, dado que la parte ejecutada estando dentro del término legal, formuló excepciones de mérito, se correrá traslado de las mismas a la parte ejecutante por el término de 10 días de acuerdo al numeral 1º del artículo 443 del CGP, para que se pronuncie sobre ella y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

Una vez efectuado lo anterior se procederá a fijar fecha de audiencia conforme lo señala el articulado en mención, oportunidad en la cual se decidirá sobre las excepciones propuestas.

En mérito de lo expuesto, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

CORRER TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte ejecutante de las excepciones propuestas por la parte ejecutada (Archivo 19 E.D.), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.

Notifíquese y cúmplase,


JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ
JUEZ

C.C.V.

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **26/07/2023**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria